



Resolución Ministerial

N° 0331-2022-IN

Lima, 14 de marzo de 2022

VISTOS, el Oficio N° 288-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000337-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 058-2017-JUS, el Estado Peruano accede a la solicitud de extradición activa de la ciudadana peruana Soledad Maritza Ortega Valladares, formulada por la Primera Sala Superior Penal para Procesos con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia del Callao y declarada procedente por la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, para ser procesada por la presunta comisión del delito contra la Salud Pública - Tráfico Ilícito de Drogas, en agravio del Estado peruano y disponer su presentación por vía diplomática a la República Italiana, de conformidad con el Tratado vigente y lo estipulado por las normas legales peruanas aplicables al caso;

Que, con Oficio N° 2841-2022-EMG PNP/DIRASINT PNP/OCN INTERPOL L-DEPICJE de fecha 1 de marzo de 2022, la Oficina Central de INTERPOL - Lima remite el Informe N° 108-2022-SCG PNP/DIRASINT-PNP/OCN INTERPOL-L-DEPICJE, a través del cual se sustenta la designación de la Teniente de la Policía Nacional del Perú Fiorella Zoraida Ramos-Iturbide Paradizo, de la Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Vilma Hermelinda Paredes Añape y de la Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú Merly Carranza Delgado, para que viajen en comisión de servicio a la ciudad de Roma de la República Italiana, a fin de recibir, custodiar y trasladar a nuestro país, a la ciudadana peruana Soledad Maritza Ortega Valladares junto con su menor hijo de nombre Giovanni Alex Cóndor Ortega;

Que, a través del Mensaje N° 1502-2022-SUCOMGEN/DIRASINT/OCN INTERPOL-LIMA/DEPINPRO-1 de fecha 8 de marzo de 2022, la Oficina Nacional de INTERPOL - Lima comunica a la Oficina Nacional de INTERPOL - Roma la programación para la ejecución de la extradición activa antes mencionada, la misma que se llevará a cabo entre los días 17 y 24 de marzo de 2022;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 51-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 9 de marzo de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Teniente de la Policía Nacional del Perú Fiorella Zoraida Ramos-Iturbide Paradizo, de la Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Vilma Hermelinda Paredes Añape y de la Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú Merly Carranza Delgado, del 17 al 24 de marzo de 2022, a la ciudad de Roma de la República Italiana, para que ejecuten la referida extradición activa;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2017-IN, establece en su artículo 13 que *“La Oficina Central Nacional INTERPOL - Lima de la Policía Nacional del Perú tiene las funciones siguientes: (...) 7) Ejecutar las extradiciones activas y pasivas de ciudadanos nacionales o extranjeros, requeridos por la autoridad judicial nacional o extranjera y que se encuentren en territorio nacional o internacional, vía los canales y procedimientos diplomáticos correspondientes, en el marco de la legislación vigente y los Tratados de Extradición de los cuales el Perú es parte (...)”*;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos por concepto de viáticos del citado personal policial, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007: Ministerio del Interior, y los gastos por pasajes aéreos (ida y vuelta) serán asumidos por el Poder Judicial, conforme se precisa en el Oficio N° 2841-2022-EMG PNP/DIRASINT PNP/OCN INTERPOL L-DEPICJE;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 11 establece que *“11.1. Durante el Año Fiscal 2022, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...). La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *“(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento”*;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *“Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial antes mencionado, del 17 al 24 de marzo de 2022, a la ciudad de Roma de la República Italiana, para que ejecuten la extradición activa de la ciudadana peruana Soledad Maritza Ortega Valladares junto con su menor hijo de nombre Giovanni Alex Cóndor Ortega;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Teniente de la Policía Nacional del Perú Fiorella Zoraida Ramos-Iturbide Paradizo, de la Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Vilma Hermelinda Paredes Añape y de la Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú Merly Carranza Delgado, del 17 al 24 de marzo de 2022, a la ciudad de Roma de la República Italiana, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

TNTE PNP Fiorella Zoraida Ramos-Iturbide Paradizo, SS PNP Vilma Hermelinda Paredes Añape y ST3 PNP Merly Carranza Delgado

| | Moneda | Importe | Días | Personas | Total |
|-------------------------------|---------------|----------------|-------------|-----------------|--------------|
| Viáticos efectivos policiales | US\$ | 540,00 | 6 | 3 | 9 720,00 |

Artículo 3.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior